

ESTADO: VIGENTE

CIRCULAR No. 002 | 09 | FEB | 2021

TIPO: 2

LINEA RUTA N PARA EMPRESAS DE ALTO IMPACTO

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios
REMITENTE	BancólDex
ASUNTO	Línea Ruta N Para Empresas de Alto Impacto

RUTA N y BancólDex, buscando apoyar a las empresas con alto potencial de crecimiento en la reactivación de su actividad productiva, han diseñado la siguiente solución de crédito:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cinco mil seiscientos millones de pesos. (COP 5.600.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por Ruta N.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BancólDex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito. En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.



CIRCULAR No. 002|09|FEB| 2021
REF. LINEA RUTA N PARA EMPRESAS DE ALTO IMPACTO

Esta reducción se refrendará en la información presentada por la entidad financiera al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, de todos los sectores económicos consideradas como micros, pequeñas o medianas empresas¹, con actividad en cualquiera de los municipios del Valle de Aburrá (Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí,

¹La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2021 que equivale a 1 UVT= \$36.308 pesos en 2021. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852
Pequeñas empresas	Superior a \$855.525.404 y hasta \$7.442.958.460	Superior a \$1.197.728.304 y hasta \$4.790.876.908	Superior a \$1.625.472.852 y hasta \$15.655.864.368
Medianas empresas	Superior a \$7.442.958.460 y hasta \$63.051.202.020	Superior a \$4.790.876.908 y hasta \$17.537.998.472	Superior a \$15.655.864.368 y hasta \$78.450.405.136

Cuando se utilice información del año 2020, con UVT equivalente a \$35.607 pesos en 2020.

Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783
Pequeñas empresas	Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965	Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257	Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972
Medianas empresas	Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955	Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638	Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

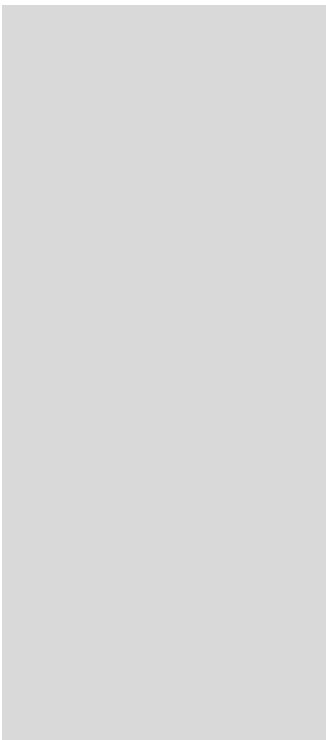
Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630
Pequeñas empresas	Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650	Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770	Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920
Medianas empresas	Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550	Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180	Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840



CIRCULAR No. 002|09|FEB| 2021

REF. LINEA RUTA N PARA EMPRESAS DE ALTO IMPACTO



Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa), con al menos 6 y máximo 96 meses de facturación y que en los últimos 18 meses previos a la publicación de esta circular hayan registrado un crecimiento trimestral en ventas superior al IPC trimestral promedio referente para el año al que pertenecen los periodos consecutivos comparados.

Estos requisitos se refrendarán presentando certificado de Cámara de Comercio o RUT que demuestre su actividad en estos municipios y el **anexo 1** de esta circular.

Los intermediarios financieros deben adjuntar la documentación que refrende el domicilio de la empresa.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.



DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, incluyendo los costos y gastos asociados con la implementación de medidas de bioseguridad, insumos y adecuaciones para garantizar la seguridad de quienes laboran en la empresa, también los relacionados con el pago de consultoría para la implementación de los protocolos al igual que certificaciones y sellos que refrenden las prácticas de bioseguridad de la empresa.

Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.

**CIRCULAR No. 002|09|FEB| 2021****REF. LINEA RUTA N PARA EMPRESAS DE ALTO IMPACTO**

	Modernización: Las inversiones en activos fijos, incluyendo la operación de leasing, que ayuden a la reactivación de la actividad económica, incluyendo las inversiones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta doscientos millones de pesos. (COP 200.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas al DTF: En su equivalente mes o trimestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR: En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. -2% E.A. IBR NMV - 1.70% NMV IBR NTV - 1.60% NTV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el beneficiario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

CIRCULAR No. 002|09|FEB| 2021
REF. LINEA RUTA N PARA EMPRESAS DE ALTO IMPACTO

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades podrán solicitar este mecanismo, en operaciones individuales, presentando los anexos estipulados en la presente circular, y una certificación firmada por Representante Legal que confirme la reducción de tasa al beneficiario final frente a sus tasas estándar de crédito.

PREPAGOS

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías, incluyendo las del programa especial Unidos por Colombia y la garantía emprendedoras con impacto EMP 108.

Bancóldex, previo acuerdo con Ruta N, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

CIRCULAR No. 002|09|FEB| 2021
REF. LINEA RUTA N PARA EMPRESAS DE ALTO IMPACTO

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por Ruta N.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal